

curso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Farmacia del Ejército del Aire, de la siguiente forma: «... Finalizadas las prácticas previstas, su ascenso a Capitán se producirá cuando cumplan todos los requisitos exigidos en materia de ascensos para el personal del Ejército del Aire en la legislación vigente».

Madrid, 26 de marzo de 1979.—Por delegación, el General Jefe del Estado Mayor del Aire, Emiliano J. Alfaro Arregui.

**9051** *ORDEN de 26 de marzo de 1979 por la que se da nueva redacción al párrafo segundo del artículo 20 de la disposición 29.877, de 1 de diciembre de 1978, por la que se convocaba concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Intervención del Aire.*

Queda modificado el párrafo segundo del artículo 20 de la disposición número 29.877, de 1 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 294), por la que se convocaba concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Intervención del Ejército del Aire, de la siguiente forma: «... Finalizadas las prácticas previstas, su ascenso a Capitán se producirá cuando cumplan todos los requisitos exigidos en materia de ascensos para el personal del Ejército del Aire, en la legislación vigente».

Madrid, 26 de marzo de 1979.—Por delegación, el General Jefe del Estado Mayor del Aire, Emiliano J. Alfaro Arregui.

**9052** *ORDEN de 26 de marzo de 1979 por la que se da nueva redacción al párrafo segundo del artículo 20 de la disposición 4.885, de 8 de febrero de 1979, por la que se convocaba concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo Jurídico del Aire.*

Queda modificado el párrafo segundo del artículo 20 de la disposición número 4.885, de 8 de febrero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» número 42), por la que se convocaba concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo Jurídico del Aire, de la siguiente forma: «... Finalizadas las prácticas previstas, su ascenso a Capitán se producirá cuando cumplan todos los requisitos exigidos en materia de ascensos para el personal del Ejército del Aire en la legislación vigente».

Madrid, 26 de marzo de 1979.—Por delegación, el General Jefe del Estado Mayor del Aire, Emiliano J. Alfaro Arregui.

**9053** *ORDEN de 26 de marzo de 1979 por la que se da nueva redacción al párrafo segundo del artículo 20 de la disposición 2.226, de 16 de enero de 1979, por la que se convocaba concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Sanidad del Aire (Médicos).*

Queda modificado el párrafo segundo del artículo 20 de la disposición número 2.226, de 16 de enero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» número 21), por la que se convocaba concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Sanidad (Médicos) del Ejército del Aire, de la siguiente forma: «... Finalizadas las prácticas previstas, su ascenso a Capitán se producirá cuando cumplan todos los requisitos exigidos en materia de ascensos para el personal del Ejército del Aire en la legislación vigente».

Madrid, 26 de marzo de 1979.—Por delegación, el General Jefe del Estado Mayor del Aire, Emiliano J. Alfaro Arregui.

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

**9054** *ORDEN de 13 de febrero de 1979 (rectificada) por la que se anuncian puestos de trabajo en la Inspección General del Departamento.*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 74, de fecha 27 de marzo de 1979, se transcribe íntegra y debidamente rectificada:

Ilmo. Sr.: Por Real Decreto 754/1978, de 14 de abril, se establece la estructura orgánica de este Departamento, en la que figuran, entre otras Unidades, la Inspección General, algunas de cuyas plazas de Inspectores resulta conveniente cubrir de forma definitiva, haciéndose necesario adoptar las oportunas medidas para la formalización de nombramientos para los citados puestos.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

1.º Se anuncian los puestos de trabajo que figuran en la relación que se incluye como anexo número 2.

2.º Para la provisión de los citados puestos se tendrán en cuenta las normas que se incluyen como anexo número 1.

3.º No será de aplicación a los nombramientos que se confieren al amparo de la presente la Orden de este Ministerio de fecha 3 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 9).

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 13 de febrero de 1979.—P. D., el Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo, Pedro J. López Jiménez.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo.

### ANEXO NUMERO 1

#### Normas

Adscripción: Los puestos de trabajo de Inspectores de Servicios, a funcionarios de carrera afectos a este Departamento pertenecientes a Cuerpos de la Administración Civil del Estado para cuyo ingreso se exija titulación superior; los de Inspectores Técnicos, a funcionarios de carrera de los Cuerpos de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos y de Arquitectos de este Ministerio.

Solicitudes: Se dirigirán a esta Subsecretaría por conducto reglamentario, cuando proceda, mediante instancia (puede hacerse en una sola si se solicitan varias, pero indicando el orden de preferencia), ajustada al modelo aprobado por Resolución de 3 de junio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del día 13). Los Servicios en que se presenten aquéllas las remitirán a la mayor brevedad —y directamente— a la Sección de Personal de Cuerpos Especiales de Titulación Superior de la Dirección General de Servicios, en la forma establecida por la Circular de 24 de febrero de 1967, reiterada en 26 de marzo de 1969, cuidando especialmente de estampar con claridad en ellas el sello de registro de entrada con la fecha de ésta.

Plazo de presentación: Diez días hábiles.

Requisitos: Hallarse en situación administrativa de activo en los respectivos Cuerpos en la fecha de publicación de esta Orden.

Prescripciones:

Primera.—Tendrán preferencia para la adjudicación de los puestos de trabajo los funcionarios afectados por la estructura orgánica, aprobada por Real Decreto 754/1978, de 14 de abril, en relación con lo previsto en el Real Decreto 1558/1977, de 4 de julio, o que estuviesen desempeñando provisionalmente el puesto de trabajo con anterioridad a la publicación de la presente.

Segunda.—Se valorarán las siguientes circunstancias:

1. Tiempo de servicios en las situaciones administrativas de activo, excedencia especial y supernumerario (en las condiciones del artículo 46, 1.º a), de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado) y aquellos otros efectivamente prestados en funciones propias de los respectivos Cuerpos.

2. Antigüedad en la Inspección General.

3. Eficacia demostrada en destinos anteriores.

4. Especial preparación.

5. Titulaciones universitarias en relación con el desempeño de la plaza (éstas se acreditarán documentalmente).

### ANEXO NUMERO 2

#### Puestos de trabajo

Inspector de Servicios, con residencia en Barcelona.

Inspector de Servicios, con residencia en Santa Cruz de Tenerife.

Inspector de Servicios, con residencia en Sevilla.

Inspector de Servicios, con residencia en Valencia.

Inspector de Servicios, con residencia en Valladolid.

Inspector Técnico, con residencia en Mérida (Badajoz).

Inspector Técnico, con residencia en Madrid (tres plazas).

Inspector Técnico, con residencia en Valladolid.

Inspector Técnico, con residencia en La Coruña.

Inspector Técnico, con residencia en Barcelona.

Inspector Técnico, con residencia en Valencia.

Inspector Técnico, con residencia en Sevilla.

**9055** *RESOLUCION de la Subsecretaría de Obras Públicas y Urbanismo (rectificada) por la que se anuncian plazas vacantes en la Inspección General del Departamento.*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 74, de fecha 27 de marzo de 1979, se transcribe íntegra y debidamente rectificada: